

8. ACTUACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS EN 2019

El Fiscal General del Estado el día 2 de mayo de 2018 designó Delegado de Protección de Datos del Ministerio Fiscal (en adelante DPD) al Inspector Fiscal Ilmo. Sr. D. Agustín Hidalgo de Morillo Jiménez, como consecuencia de la entrada en vigor del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*. A su iniciativa, se recabaron datos de todas las fiscalías, estudiando y clasificando la abundante documentación recibida con el fin de promover la efectiva implementación de la nueva normativa por parte del Ministerio Fiscal, participando con sus aportaciones ante la Unidad de Apoyo de la Fiscalía General del Estado en las iniciales actuaciones dirigidas a identificar las actividades de tratamiento por parte del Ministerio Fiscal. El 17 de julio de 2018 elevó informe a la Fiscal General del Estado denominado «*Consideraciones para la elaboración de una Instrucción de la Fiscalía General del Estado como consecuencia de la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y de la futura implementación de la Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016*», habida cuenta de que la nueva normativa afectaba a la organización y funcionamiento del Ministerio Fiscal, a sus relaciones con terceros y conllevaba nuevas obligaciones en relación al tratamiento de datos personales, indicando la necesidad de alcanzar un pronunciamiento sobre la determinación del responsable de tratamiento; la naturaleza de las distintas actividades de tratamiento del Ministerio Fiscal, la figura del Delegado de Protección de Datos y la implementación concreta de las nuevas obligaciones legales.

Durante 2019, las actuaciones y actividades del DPD del Ministerio Fiscal se centraron esencialmente en la emisión del amplio Informe de 28 de marzo de 2019 sobre *El Ministerio Fiscal y la nueva normativa de protección de datos personales*, para impulsar la elaboración de la Instrucción ya interesada en julio de 2018, y ello como consecuencia de la entrada en vigor del *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*, de la nueva Ley Orgánica 3/2018,

de 5 de diciembre, de *Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales que entró en vigor el 7 de diciembre de 2018*, así como de la futura implementación de la *Directiva (UE) 2016/680 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por parte de las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales y a la libre circulación de dichos datos*.

El informe reflejó el panorama legal existente, intentando clarificar las cuestiones más controvertidas en orden a la efectiva implementación de la nueva legislación en el ámbito del Ministerio Fiscal, refiriendo los antecedentes normativos y jurisprudenciales, así como las implicaciones para el Ministerio Fiscal derivadas de su aplicación, y concretamente:

- Los efectos de la aplicación del RGDP y de la Directiva 2016/680 sobre las actividades de tratamiento del Ministerio Fiscal.
- El Ministerio Fiscal como autoridad judicial en la normativa europea de protección de datos personales y sus consecuencias.
- La naturaleza de las actividades de tratamiento de datos personales realizadas por el Ministerio Fiscal.
- La autoridad de control competente en las actividades de tratamiento de datos personales realizadas por el Ministerio Fiscal.
- El responsable del tratamiento de datos.
- El registro de actividades de tratamiento, y las actividades de tratamiento del Ministerio Fiscal así como el modo de efectuar el registro.
- El Delegado de Protección de Datos.
- El ejercicio de los derechos de protección de datos por parte de sus titulares, así como las medidas y modo de hacerlos efectivo.
- El 24 de junio de 2019 elaboró para la Fiscalía General la denominada *Información relativa a la efectiva implementación por parte de los responsables de las Fiscalías y de los órganos Fiscales de la nueva normativa de protección de datos*, participando de manera continua y directa en la elaboración del documento *Estrategia inicial sobre protección de datos en el ámbito del Ministerio Fiscal* que se difundió a todas las Fiscalías el 18 de julio de 2019.
- Posteriormente, participó de manera permanente y directa en la elaboración del borrador de *Instrucción n.º 2/2019, de 20 de diciembre, sobre protección de datos en el ámbito del Ministerio Fiscal: el responsable y el Delegado de Protección de Datos*.

– Intervino también en las reuniones de fiscales jefes de fiscalías provinciales y de fiscales superiores de fiscalías de comunidades autónomas, que tuvieron lugar en Madrid los días 13 y 25 de noviembre de 2019, informando de las exigencias derivadas de la nueva normativa de protección de datos, así como el 14 de octubre de 2019 en reunión informativa con todos los Fiscales de Sala, aclarando las dudas relativas a la elaboración de los Registros de Actividades de Tratamiento, y las derivadas de la implementación de la nueva normativa de protección de datos en el ámbito del Ministerio Fiscal. Han sido numerosas sus reuniones, intervenciones en jornadas, y comunicaciones con los Adjuntos territoriales del Delegado de Protección de Datos, los distintos fiscales jefes y otras autoridades en asuntos relacionados con el derecho a la protección de datos personales (Defensor del Pueblo, Ministerio de Justicia, Consejo General del Poder Judicial y Agencia de Protección de Datos), impartiendo ponencias varias sobre la materia ante foros de muy diversa naturaleza.

– Durante 2019 el DPD del Ministerio Fiscal ha abierto dos expedientes gubernativos dando soporte documental a la respuesta a ofrecer ante reclamaciones de terceros interesados y a instar del responsable del tratamiento determinadas actuaciones.